

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.

Señores/as asistentes:

D. Juan Amorós Vidal.
D^a. Rosa Ana Alfonso Peinado.
D. Gabriel Jover Pastor.
D. José Rico Rico.
D^a. Inmaculada Amorós Richart, que se incorpora a las 21:15 horas.
D. Joaquín Marco Bernabé.
D. Isidro Monzó Pérez.

Señores/as ausentes:

D. José Antonio Mataix Gómez
D^a. M^a. Pilar Gil Giménez

En Salinas, a diecinueve de octubre de dos mil seis, y siendo las veintiuna horas, se reunieron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, en primera convocatoria y al efecto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, los Sres. Concejales señalados al margen, presididos por el Sr. Alcalde_Presidente D. Juan Amorós Vidal y asistidos por mí D. Manuel_José Vidal Otero, Secretario de esta Corporación, **que redacta la presente acta sintetizando la opinión de los grupos o miembros de la Corporación intervinientes y las incidencias, de conformidad con lo establecido en el art. 109, 1, g, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.**

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente se da lectura al Orden del Día, tomándose los siguientes acuerdos:

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde-Presidente se dirigió al Pleno preguntando si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se distribuyó con la convocatoria, y toma la palabra D. Isidro Monzó que dice que vota en contra hasta que tengan acceso a las grabaciones.

D. Joaquín Marco manifiesta que como no tienen acceso a las grabaciones y no saben lo que se dijo, votan en contra, solicitando que se incluya una moción que presentó su grupo, a lo que le contesta el Sr. Rico que no se incluye por haberse de solicitar con un plazo.

El Sr. Alcalde dice sobre la moción presentada que ya lo considerará si se incluye en el próximo orden del día.

Se pasa el tema a votación y el acta de la sesión anterior es aprobada con los votos a favor de los cuatro Concejales de I.U., y los votos en contra del Concejal del P.P. y del Concejal del P.S.O.E.

2º. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL.

Se ha examinado la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2005, formada por la Intervención e integrada por los estados y cuentas anuales de la Entidad Local rendidas por el Sr. Presidente y de los organismos dependientes de la misma, y de las cuentas de sociedades mercantiles de capital íntegro.

Considerando que dicha Cuenta General está rendida conforme a lo previsto en la sección segunda del capítulo III del Título VI del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y título IV de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Considerando que la Cuenta General ha sido dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas y ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales, y ocho días más, los interesados han podido presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Se pasa el tema a deliberación, manifestando D. Isidro Monzó que no aprueba unas cuentas que se han efectuado sin contar con ellos y que parte del dinero está mal gastado.

El Sr. Joaquín Marco manifiesta que es una estupidez aprobar unas cuentas en las que no han participado, ni en la elaboración de los presupuestos; coincidirán las cuentas con los presupuestos, pero nunca las aprobarán.

Se pasa el tema a votación y el con el voto favorable de los cuatro Concejales de I.U. y el voto en contra del Concejal del P.P. y otro del P.S.O.E., el Pleno de la Corporación, estimando que los estados y cuentas anuales, así como los anexos que integran la Cuenta General, se hallan debidamente justificados, y de acuerdo con los libros de contabilidad, de conformidad con el artículo 193.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2005, con el siguiente resumen:

	<i>Euros</i>
Remanente de tesorería total.....	1.184.159,18
Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada	548.844,08
Remanente de tesorería para gastos generales	<u>635.315,10</u>
Resultado presupuestario ajustado: (SUPERÁVIT)	345.933,27
Resultado del ejercicio: (GANANCIAS).....	429.007,78
Total Activo.....	8.566.823,92
Total Pasivo	8.566.823,92

Segundo.- Rendir esta Cuenta General al Tribunal de Cuentas conforme a lo previsto en el artículo 212.5 del RDLeg. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la regla 226 de la

Instrucción de contabilidad, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, del Ministerio de Economía y Hacienda.

3º. MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA 2007.

Visto el expediente que se tramita sobre la modificación de Ordenanzas fiscales reguladoras de diversos tributos municipales para el próximo ejercicio de 2007, y

Resultando: Que la Alcaldía ha formulado Memoria justificativa de la necesidad de la modificación de las Ordenanzas fiscales, que se justifica por la necesidad de adecuar las cuotas tributarias de las tasas y precios a los actuales costes económicos de los servicios públicos y actividades administrativas de competencia local, así como al valor de mercado de la utilidad derivada de la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, que gravan las mismas.

Resultando: Que se han redactado los preceptivos informes técnico_económicos justificativos del importe de las tasas y precios.

Considerando: Que es competencia del Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, la modificación de los recursos propios de carácter tributario, según el artículo 22.2, letras d) y e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vistos el dictamen de la Concejalía de Hacienda, y el informe preceptivo de Secretaría-Intervención, se pasa el tema a deliberación, tomando la palabra D. Isidro Monzó que pregunta a que se refiere una cantidad de 61.454 euros para la renovación parcial del agua potable en el centro urbano, explicándole el Sr. Secretario que esa cantidad es una inversión anterior que se está amortizando.

Don Joaquín Marco toma la palabra preguntando si entre los ocho abonados que consumen más del 50%, se encuentra incluida alguna fábrica que ya ha cerrado y el propio Ayuntamiento. No le parece mal que se suba el 3% o el 3,5%, en lo que no está de acuerdo es que como hasta ahora se penalice por debajo de la media.

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que influye el tema de los grandes abonados, ya que si cierran estas fábricas el agua del pueblo se encarece, porque estos grandes abonados soportan unas tasas extraordinarias que hacen que las subidas de la población sean menores.

Se pasa el tema a votación y con el voto favorable de los cuatro Concejales de I.U. y el del Concejal del P.P.; y el voto en contra del Concejal del P.S.O.E., esta Corporación

ACUERDA:

1º. Aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales reguladoras de tributos municipales para el ejercicio de 2007, en los siguientes términos:

1.2. ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Anexo I.- Tarifa de precios por conceptos de facturación periódica

I.- El precio a aplicar periódicamente a los abonados del servicio está compuesto de una cuota fija según el calibre del contador instalado para el suministro de agua y una cuota por metro cúbico de agua consumida. Los precios vigentes desde la entrada en vigor de esta Ordenanza serán los siguientes:

Cuota fija de servicio:

Se establece una cuota de servicio en función del calibre del contador.

CALIBRE	CUOTA MENSUAL Abonados Domésticos	CUOTA MENSUAL Abonados Rurales
Hasta 13 mm.	3,04 €	3,87 €
Hasta 15 mm.	4,57 €	5,41 €
Hasta 20 mm.	7,61 €	8,45 €
Hasta 25 mm.	10,65 €	11,51 €
Hasta 30 mm.	15,21 €	16,08 €
Hasta 40 mm.	30,43 €	31,27 €
Hasta 50 mm.	45,64 €	46,61 €
Hasta 65 mm.	60,85 €	61,89 €
Hasta 80 mm.	76,06 €	77,14 €
Hasta 100 mm.	106,49 €	107,66 €

Tarifa sobre el consumo (cuota de consumo):

Se establece la Cuota de Consumo en función de unos bloques, cuyo precio es progresivamente más alto en función proporcional al consumo, y cuyos valores son:

<i>1^{er} bloque: De 0 a 8 m³/mes.....</i>	<i>0,4862 € por cada m³ facturado en este bloque.</i>
<i>2^o bloque: De 9 a 15 m³/mes.....</i>	<i>0,7431 € por cada m³ facturado en este bloque.</i>
<i>3^{er} bloque: Más de 15 m³/mes.....</i>	<i>1,0017 € por cada m³ facturado en este bloque.</i>
<i>Consumos Industriales</i>	<i>0,7309 € por cada m³ facturado.</i>

II.- Los anteriores precios se modificarán cada vez que proceda, previa resolución al efecto de la Autoridad competente conforme el 107 del R.D. Lgtvo 781/1986, actualmente la Consellería de Industria y Comercio de la Generalitat Valenciana, adoptada en la forma reglamentariamente establecida, previo informe municipal y a solicitud de la concesionaria del servicio.

III.- Las resoluciones autorizando modificaciones de las anteriores tarifas serán exigibles una vez sean publicadas en forma reglamentaria, sin que su modificación suponga alteración alguna del texto articulado de esta Ordenanza.

1.3. ORDENANZA DE LA TASA POR DOCUMENTOS QUE EXPIDAN O DE QUE ENTIENDAN LAS ADMINISTRACIONES O AUTORIDADES LOCALES, A INSTANCIA DE PARTE.

Artículo 6.º

Las tarifas serán las siguientes:

_ Información catastral	2,10 €
_ Cédula Urbanística	30,00 €
_ Plan Urbanístico	156,25 €
_ Certificados de empadronamiento:	
a) Del último empadronamiento	1,80 €
b) De anteriores	2,45 €
_ Certificados de convivencia	1,80 €
_ Instancias	0,30 €
_ Certificados de otros Padrones que no sea el de Habitantes	2,40 €
_ Tramitación de un expediente de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas	96,15 €
_ Licencia de apertura de establecimientos	100 % de la Licencia Fiscal.
_ Información Urbanística	4,35 €
_ Otros	4,35 €
_ Inspección de documentos	1,3 %
_ Fotocopias	0,05 €
_ Bandos	16,10 €
_ Duplicados de recibos	0,75 €
_ Informes de Alcaldía	1,80 €
_ Cédula de Habitabilidad	0,1 % del Módulo Ponderable por la superficie útil.
_ Certificaciones de Construcciones sobre obras sin licencia	16 % de la valoración de la obra.
_ Certificaciones de Construcciones sobre obras con licencia	60,00 €
- Segregaciones	90,00 €

- Por la tramitación de documentos urbanísticos se cobrará al urbanizador una cantidad equivalente a lo que, si procediera, debería pagar este Ayuntamiento a la Generalidad Valenciana en concepto de cuotas de sostenibilidad, más todos los gastos que soporte este Ayuntamiento en concepto de los asesoramientos externos que realice durante la tramitación del expediente. Dicha cuantía se abonará en el momento de producirse la aprobación definitiva del documento.

2º. Que se someta a información pública, por término de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia", para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º. Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

4º. Publicar el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la nueva redacción de las disposiciones afectadas por la modificación, indicando las fechas de su aprobación y del comienzo de su aplicación, en el "Boletín Oficial de la Provincia", para su vigencia y posibilidad de su impugnación jurisdiccional.

4º. COMUNICACIONES.

Se dan por enterados los Sres. Concejales de los Decretos 13/07/06 a 28/07/06; del 01/08/06 al 11/08/06; del 01/09/06 al 53/09/06; y del 01/10/06 al 11/10/06; produciéndose las siguientes aclaraciones:

Toma la palabra D. Isidro Monzó que pregunta por un decreto de una multa de 300 euros; por el decreto 37/09/06 por el que se deniega la cédula de habitabilidad a Infotur Sax, S.L.; y por las certificaciones núms. 1 y 2 del Auditorio a Hermanos Algarra, S.L., cuando se había adjudicado a Hormigones Martínez, S.L. Pregunta en qué consiste el decreto 39/09/06 de solicitud a SUMA la compensación de los valores adjuntos en la próxima liquidación. Una vez aclarado este último extremo por el Sr. Secretario, el Sr. Alcalde toma la palabra y dice que no sabe a qué se refieren las multas, es posible que una de 300 euros sea de La Caixa; y lo de Hermanos Algarra, S.L. es un error, ya que corresponde a CHM.

Toma la palabra el Sr. Marco que tras manifestar que está de acuerdo con la ayuda de 3.000 euros al Club Deportivo Salinas, pregunta a qué se refiere la caducidad en las inscripciones padronales de los extranjeros. También pregunta por la licencia de obras de Pilar Rico Galiano para cubrir un patio en la C/ Alicante, simplemente, dice el Sr. Marco, para saber si hay algún informe técnico del Ayuntamiento y manifestando que no sabe si esta actuación es contradictoria con que la vivienda sea de V.P.O.

El Sr. Secretario le aclara que si existe una licencia de obras, como otros expedientes, éste también tendrá sus informes.

INCIDENCIA: En este momento y siendo las veintiuna horas y quince minutos, se incorpora la Concejala D^a. Inmaculada Amorós Richart.

5º. ADHESIÓN AL CONVENIO-MARCO SUSCRITO ENTRE LA F.V.M.P., CC.OO., U.G.T. Y C.S.I.-C.S.I.F. PARA LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Visto el contenido del Acuerdo_Marco suscrito, el día 11 de noviembre de 2004, entre la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y los Sindicatos CC.OO., UGT y CSI_CSIF para las Administraciones Locales de la Comunidad Valenciana y que tras diversas modificaciones fue publicado en el D.O.G. V. de 30 de junio de 2006,

Visto que los aspectos que este Acuerdo_Marco recoge han sido negociados por representantes de todos los grupos políticos y los sindicatos CCOO, UGT y CSI_CSIF, Resultando que en la 10ª Asamblea General Extraordinaria de la FVMP se aprobó por unanimidad el Acuerdo de suscribir en su integridad el contenido del mismo.

Esta Corporación, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero._ Adherirse al Acuerdo_Marco de referencia suscrito entre la FVMP y los Sindicatos UGT, CC.OO. y CSI_CSIF, para las Administraciones Locales de la Comunidad Valenciana que regulará las condiciones de trabajo del personal funcionario de esta entidad local, siendo de aplicación todas aquellas materias contempladas en el mismo y que sean susceptibles de ser aplicadas a los funcionarios, pasando a formar parte del acuerdo preexistente en la nuestra entidad local o siendo el propio en tanto en cuanto no se negocie uno específico.

Segundo._ Comunicar el presente Acuerdo a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias para el conocimiento de su adopción y a los efectos previstos en la Comisión Mixta de Seguimiento.

6º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra D. Isidro Monzó que dice que quiere leer una manifestación, pero antes desea saber si van a contestar a las preguntas del pleno anterior, a lo que le contesta el Sr. Alcalde que eso lo hará en su momento, leyendo el Sr. Monzó la siguiente declaración:

«Voy a manifestar que mi grupo y yo nos sentimos ignorados totalmente por parte del equipo de gobierno, tanto en los plenos como en la vida política de Salinas, pensamos que representamos una cantidad de ciudadanos de Salinas a los cuales también estáis ignorando, ya se ha visto en casi todos los plenos, esto me parece una falta de elegancia y respeto, no hacía mi, sino hacia todos los votantes del PP, ya que nuestras preguntas y propuestas han sido totalmente y reiteradamente ignoradas en este Ayuntamiento sin ser estas con mala intención, concretamente me habéis demostrado que los plenos no sirven para nada, nada más que para acusarse entre unos y otros y faltarse al respeto, en vez de debatir alguna vez algo bueno para el pueblo y poner propuestas encima de la mesa, dais la impresión de que el Ayuntamiento es vuestro y puede ser que sí que lo creáis por los años que lleváis, pero que no se os olvide que el Ayuntamiento es de todo el pueblo, no solo de los que votan IU, por todo ello nos hemos planteado formular las preguntas, ruegos y propuestas públicamente para que la gente las conozca y reflexione, y a ver si así nos podéis contestar aunque sea por escrito o públicamente y el pueblo también se entere de vuestra postura respecto a estos temas, con esto espero que no os hayáis sentido insultados ya que no es mi intención, gracias y buenas noches.»

INCIDENCIA: Siendo las veintiuna horas y veinte minutos el Sr. Monzó abandona el Pleno.

A continuación D. Joaquín Marco formula las siguientes preguntas:

- Con respecto a la petición de atrasar el Pleno, no se ha dado ninguna respuesta.
- ¿A qué se refiere el escrito presentado por Dª. Josefa Carreño García y aceptado por la Junta de Gobierno Local para la variación de un canon de 588.000 euros a 74.000 euros?

El Sr. Secretario le aclara que recurrieron la aplicación del canon de aprovechamiento urbanístico porque fue aplicado sobre toda la parcela en lugar de la superficie realmente ocupada.

- ¿A qué se refieren los trabajos extras que ha realizado algún personal, y qué tipo de trabajo y adjudicación se ha realizado con alguna persona que hay trabajando en la guardería?

El Sr. Rico contesta al Sr. Marco que no se puede presentar un escrito en el que se diga cuándo y cómo se debe hacer el Pleno.

D. Gabriel Jover contesta al Sr. Marco que la persona a la que hace referencia no trabaja para el Ayuntamiento sino para una fundación que le dio a él la tutela para que esa persona trabajase donde él considerara oportuno, y ha realizado sus prácticas en el Ayuntamiento, guardería, y realizando talleres en la piscina y en la biblioteca.

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que no va a contestar a las preguntas del P.P. porque se ha ausentado, y a continuación D. José Rico dice que es imposible contestar a las preguntas del PSOE del pleno anterior, pues no se comprenden por la forma en que fueron realizadas, pide que se hagan por escrito y numeradas, y se compromete a contestarlas.

Y no habiendo nada más que tratar y siendo las veintiuna horas, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, y de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Asimismo se hace constar que la presente acta se extiende en papel timbrado del Estado de la clase octava números 0F6220432, 0F6220433, 0F6220434, 0F6220435 y 0F6220436.